



0000001

Dr. Remigio Poveda Vargas

AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADA POR:

**SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA,
LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA AUGUSTA
SOLANO DE LA SALA TORRES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**

CUANTIA: US\$ 60,000



DI 4 COPIAS

EPC/PCB

Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DIECISIETE de SEPTIEMBRE de dos mil ocho, ante mí doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIA AUGUSTA SOLANO DE LA SALA TORRES, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA, conforme consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que presenta. La persona que comparece a la suscripción de la escritura pública declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y contraer obligaciones en la calidad que comparece; me



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta de **AUMENTO DE CAPITAL** de conformidad a las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de aumento de capital y reforma de estatuto social contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía denominada **SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA**, la señora María Augusta Solano de la Sala Torres, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la referida compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliada en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES Uno.- La compañía **SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, doctora Ximena Borja de Navas, el veintitrés de mayo del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el veintisiete de junio del mismo año. Dos.- Como último acto societario, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública de diecisiete de noviembre de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el dos de marzo de dos mil siete. Tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía, en sesión efectuada el día dieciséis de septiembre del año dos mil ocho resolvió con el voto unánime de sus accionistas, aumentar su capital y reformar el estatuto social.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad antes invocada, declara aumentar el capital suscrito y pagado de la citada compañía en los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día dieciséis de septiembre del año dos mil ocho, cuya acta se



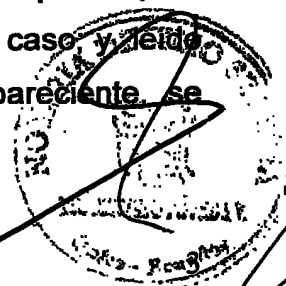
1000002

Dr. Remigio Poveda Vargas

agrega como habilitante a la presente escritura pública. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO:** En virtud del aumento de capital realizado, se realiza la respectiva reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día dieciséis de septiembre de dos mil ocho, en virtud de lo cual el artículo quinto del Estatuto de la Compañía dirá: **"ARTICULO QUINTO:** El capital social de la Compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cien mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la cien mil inclusive. **QUINTA: DECLARACIÓN** De conformidad con lo prescrito en la Ley de Compañías, el compareciente declara que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado, y que el dinero de este aumento ha ingresado a la cuenta respectiva de la contabilidad de la Compañía. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** Se agrega como documentos habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos: Uno.- Nombramiento de la compareciente; Dos.- Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día dieciséis de septiembre del año dos mil ocho. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se agrega al registro y que se halla firmada por el abogado Pedro Córdova Balda abogado con matrícula nueve mil cuatrocientos once del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que la compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso, y siendo que le fue el presente instrumento, íntegramente a la compareciente, se



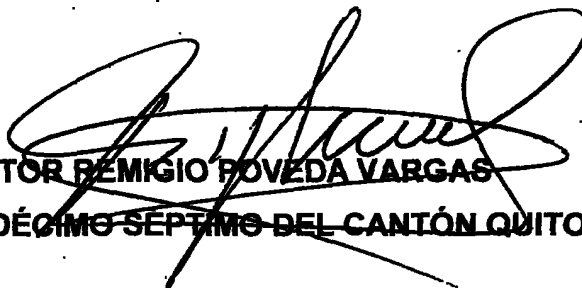
Notaria

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

ratifica en todo su contenido, y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-



p) SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA
MARIA AUGUSTA SOLANO DE LA SALA TORRES
C.C. 1709571663



DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

0000003

Quito, 18 de junio de 2007

Señora
María Augusta Solano de la Sala Torres
Ciudad

De mi consideración:

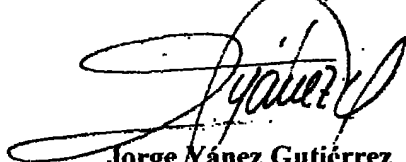
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA, reunida el día de hoy resolvió reelegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de cinco años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública de 23 de mayo de 2002, celebrada ante el Notario Trigésimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 27 de junio del mismo año.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Jorge Yáñez Gutiérrez
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA por el periodo estatutario de cinco años Quito, 18 de junio de 2007.


María Augusta Solano de la Sala Torres
CC. 170957166-3



Con esta fecha queda inscrito en presente
documento bajo el No. **6254** del Registro.

de Nombramientos Tomo **138**

en la ciudad de Quito, a **20 JUN. 2007**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA

REGISTRADOR MERCANTIL

CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SINETCOM S.A. SOLUCIONES
INTEGRALES EN TECNOLOGIA**

En esta ciudad de Quito, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil ocho, a las 10h00, las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador y Suiza, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA.

Preside la sesión el capitán Jorge Yáñez, y actúa como secretaria la Gerente General, señora María Augusta Solano de la Salá, quien conforma la lista de asistentes, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Jorge Yáñez	39.999	39.999
Alberto Gomez Guerra	1	1
TOTAL	40.000	40.000

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital, se resuelve, de forma unánime, renunciar convocatoria y, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día, también unánimemente acordado:

1. Resolver respecto del monto de utilidades no distribuidas, ✓
2. Resolver sobre el aumento de capital de la Compañía; y, ✓
3. Reforma del estatuto social. ✓

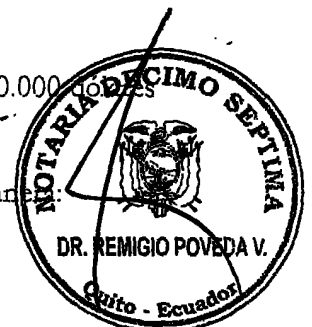
A fin de pasar a tratar el primer punto del orden del día, y una vez declarada formalmente instalada la reunión, la Presidencia toma la palabra y manifiesta que la compañía tiene un valor de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, por lo que en su calidad de Presidente y accionista de la compañía, manifiesta su voluntad de utilizar US\$ 60.000 (sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América), de las utilidades que por Ley le corresponden, para aumentar el capital de la Compañía.

Dicho aumento se realizaría por capitalización de utilidades. En consecuencia, se debe proceder a reformar el Estatuto Social en los términos del mencionado aumento.

A continuación se concede a la palabra al señor Alberto Gómez Guerra, quien manifiesta que en su calidad de accionista, renuncia a su derecho preferente de suscribir el aumento de capital indicado.

Luego de discutir la propuesta, la Junta General por unanimidad resuelve:

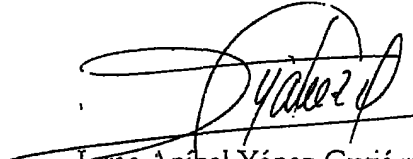
1. Aprobar el aumento de capital de la compañía por el monto de US\$ 60.000 de los Estados Unidos de América, por capitalización de utilidades. ✓
2. En tal virtud, el cuadro de Integración de capital será de la siguiente manera:

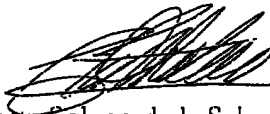


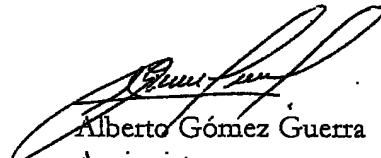
ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL CON UTILIDAD	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES
Jorge Yáñez Gutiérrez	39.999	60.000	99.999	99.999
Alberto Gómez Guerra	1	0	1	1
TOTAL	40.000	60.000	100.000	100.000

3. Reformar el artículo quinto del Estatuto de la Compañía, que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cien mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas de la 0001 a la 100.000 inclusive."
4. Autorizar a la Gerente General de la Compañía, señora María Augusta Solano de la Sala Torres, para que suscriba y otorgue la respectiva escritura pública y realice las gestiones pertinentes para la perfección del trámite de aumento de capital.

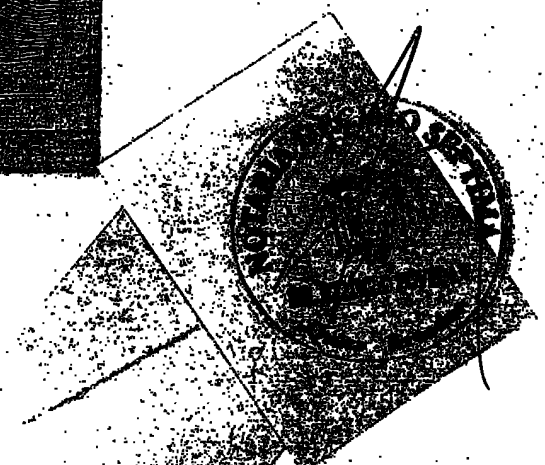
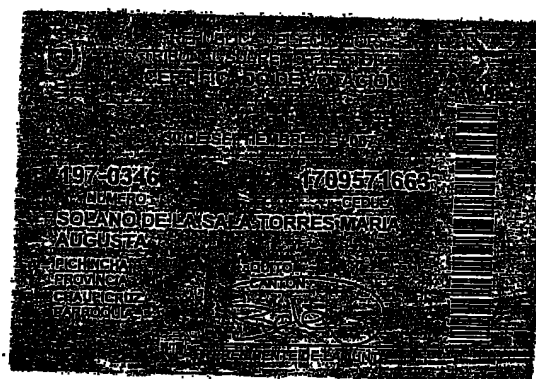
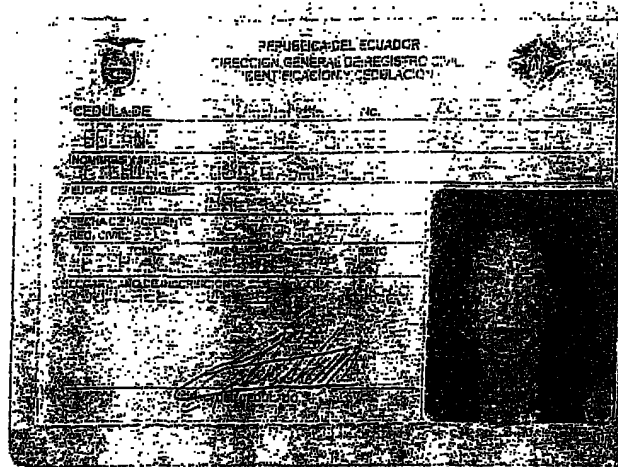
A continuación se concede un receso para la elaboración del Acta; una vez redactada aquélla, y reinstalada la sesión, el Acta es leída y aprobada por todos los accionistas de forma unánime, en constancia de lo cual, proceden a suscribirla.


Jorge Aníbal Yáñez Gutiérrez
Presidente
Accionista


María Augusta Solano de la Sala
Secretaria

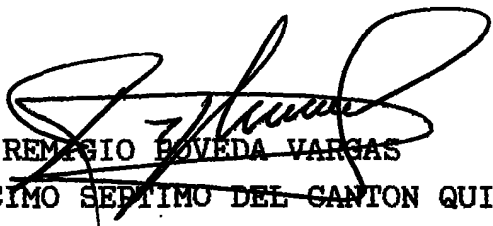

Alberto Gómez Guerra
Accionista

0000005



Se otorgó ante mí, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, otorgado por SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA, otorgado por MARIA AUGUSTA SOLANO, GERENTE GENERAL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y dos de septiembre del dos mil ocho.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
S. I. y S. S. S. S.
Dr. Remigio Poveda V.



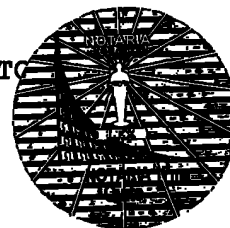
0000006

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA., otorgada ante mí el Notario, el diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, de su Aprobación mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004733, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el once de noviembre del dos mil ocho.- Quito a, dieciocho de noviembre del dos mil ocho.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

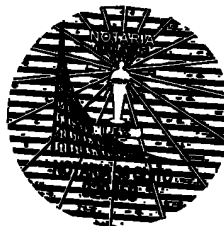
NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
2 Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de
3 Quito, en el artículo segundo de la Resolución No.
4 08.Q.IJ.004733, del 11 de Noviembre del 2008, tomé
5 nota al margen de la matriz de la escritura pública
6 de Constitución de la Compañía SINETCOM S.A.
7 SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA, otorgada ante mi
8 Dra. Ximena Borja de Navas, Notaría Trigésima Sexta
9 del Cantón Quito, el 23 de Mayo del 2002 del
10 contenido de la antedicha resolución, mediante la
11 cual se aprueba la Escritura Pública de Aumento de
12 Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía y
13 sienta la presente razón. Quito a, veinte (20) de
14 Noviembre del 2008.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



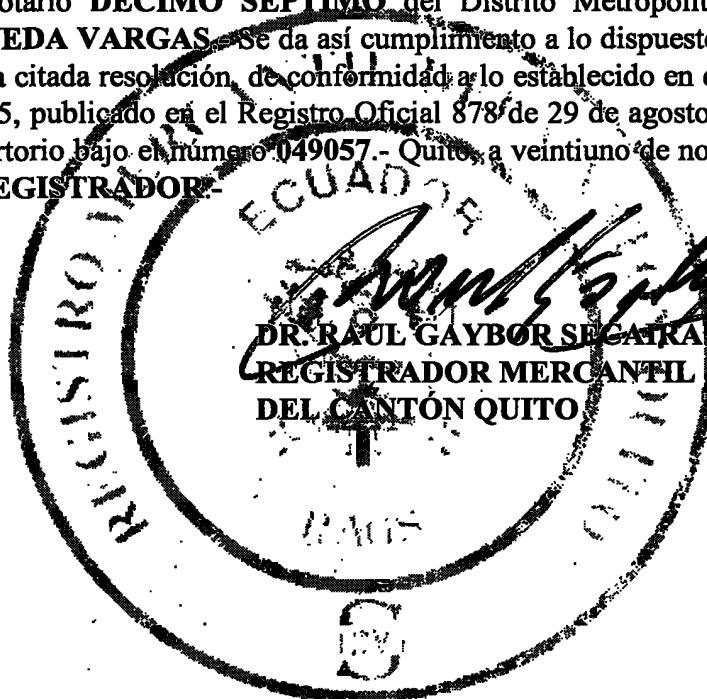
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



3000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de noviembre de 2.008, bajo el número **4259** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2141** del Registro Mercantil de veintisiete de junio de dos mil dos, a fs. 1842, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SINETCOM S.A. SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA**", otorgada el diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **049057**.- Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

